



BASES PARA LA CONVOCATORIA DE NUEVE BECAS DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

La Concejalía de Juventud convoca Becas de Colaboración para el establecimiento y atención de Puntos de Información Juvenil (PIJ) de la Concejalía en el IES Tháder, IES Gabriel Miró, IES El Palmeral, IES Las Espeñetas, IES Playa Flamenca, Escuela de Arte y Superior de Diseño, Colegio Diocesano San José Obrero, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UMH de Orihuela y la Escuela Politécnica Superior de la UMH en Orihuela.

Durante los recreos o descansos entre clases (dos horas semanales) los alumnos becados atenderán el Punto de Información Juvenil, donde se ofrecerá la información que elabora la Concejalía de Juventud y se recabará la información de las actividades que se organicen por o para los jóvenes de la ciudad.

1.- Justificación del proyecto:

Los PIJ son espacios específicos de información instalados por la Concejalía de Juventud en los centros de enseñanza gestionados por los corresponsales juveniles, figura clave del proyecto. Estos jóvenes son los que permiten una conexión directa entre el lugar donde está ubicados el PIJ y la Concejalía de Juventud, en un doble proceso de circulación de la información: acercan la información juvenil a los jóvenes usuarios y proporcionan a la Concejalía la información que generan los propios jóvenes en distintos puntos de la ciudad.

Los corresponsales juveniles prestan una colaboración voluntaria, sin tener ninguna relación o vinculación laboral con el Ayuntamiento, con el objetivo de mejorar el nivel de información entre los diversos sectores de la juventud oriolana, acercándola a la gente joven, recabando información sobre las actividades que se organizan por o para los jóvenes, y potenciando la participación de éstos en el tratamiento de los servicios de información.

2.- Requisitos necesarios para participar en la convocatoria:

- Tener cumplidos los 15 años.

- Estar empadronado en el municipio de Orihuela.
- Estar matriculado en el curso 2012-2013 en la Escuela de Artes y Superior de Diseño, IES Tháder, IES Gabriel Miró, IES Las Espeñetas, IES El Palmeral, IES Playa Flamenca, el Colegio Diocesano San José Obrero o la Universidad Miguel Hernández de Elche, en los estudios que se cursan en los Campus citados anteriormente.

3.- Documentación a presentar:

- Solicitud donde figure el nombre del Centro de Estudios y los datos del demandante. La solicitud podrá recogerse en la Casa de la Juventud (Calle Soleres, 6) o en los Centros de Estudio. También podrá descargarse del portal Web de la Concejalía de Juventud: www.oriuelajoven.es
- Fotocopia del DNI en vigor del solicitante y de los padres o tutores, en caso de ser menor de edad.
- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento, con indicación del tiempo de residencia en el municipio de Orihuela.
- Currículum Vitae en donde se especifique además, pertenencia a alguna asociación y órganos de representación del Centro de Estudios.
- Breve Proyecto en el que se expongan las motivaciones para ser Corresponsal, ideas para la utilización de los medios e infraestructuras del Centro, referencia al lugar concreto en el que se ubicará el tablón de noticias y el punto de información y las personas responsables o colaboradores del Centro con las que se coordinará la labor del corresponsal.
- Certificado del alumno que acredite su matrícula en el Centro por el que se presenta.
- Copia de las calificaciones del anterior curso académico.
- En su caso, un certificado acreditativo de ser beneficiario de beca de carácter general del Ministerio de Educación o de la Administración Autonómica correspondiente durante el curso anterior.

4.- Calendario de funcionamiento:

- El tiempo de funcionamiento de los Corresponsales Juveniles será de noviembre de 2012 a junio de 2013.

5.- Funciones a desempeñar como Corresponsal Juvenil:

- Gestionar el tablón informativo, que deberá mantenerse actualizado y ordenado.
- Mantener y atender presencialmente el Punto de Información Juvenil durante un mínimo de dos horas a la semana (en fecha y horarios fijos, adaptados a los

horarios pertinentes en el centro educativo) para responder a las consultas de sus compañeros. Estarán exentos de esta obligación durante los periodos de vacación escolar.

- Acudir semanalmente a la Concejalía de Juventud a recoger la información y documentación para su PIJ.
- Llevar un control de las demandas de información recibidas y entregarlas semanalmente en la Concejalía de Juventud.
- Atender y derivar a la Concejalía de Juventud las consultas de información a través de e-mail, teléfono o personalmente cuando se acuda al Centro.
- Difundir la existencia del Punto de Información (ubicación, horario...) en el Centro, mediante reuniones, carteles, megafonía y otros recursos.
- Solicitar la utilización de los recursos del Centro (fotocopiadoras, megafonía, etc.) en el desempeño de sus funciones de difusión informativa.
- Mantener un mini-archivo de documentación de interés para los jóvenes del Centro.
- Recabar la información generada en cada Centro y entorno y hacerla llegar a la Concejalía de Juventud en los plazos marcados, de forma que pueda ser difundida entre los jóvenes oriolanos.
- Imprimir mensualmente los Boletines Informativos de la Concejalía de Juventud y colgarlos en el tablón.
- Asistir a las reuniones de coordinación y participar en las actividades de formación que realice la Concejalía de Juventud.
- Realizar campañas informativas de las actividades propias de la Concejalía de Juventud.
- Colaborar en los procesos estipulados por la Concejalía de Juventud para evaluar la marcha del PIJ, rellenando los correspondientes cuestionarios.
- Informar a la dirección del Centro o a las personas en quien delegue de todos los aspectos o cambios relacionados con su labor informativa: horarios, campañas especiales, etc., así cómo cooperar en las tareas de difusión de las actividades extraescolares del Centro.
- Entregar a la dirección del Centro, o persona en quien delegue, copia de todas las informaciones suministradas por la Concejalía de Juventud que se refieran a los campos de interés de los alumnos (campañas educativas, subvenciones, programas especiales, etc.)
- Elaborar una memoria y evaluación global al finalizar la beca.

6.- Compromisos del Ayuntamiento de Orihuela:

- Dotar al PIJ del material informativo y recursos necesarios.

- Curso de orientación básico para conocer los servicios ofrecidos por la Concejalía de Juventud así como los recursos necesarios para realizar las funciones de Corresponsal.
- Asesoramiento y apoyo técnico del personal de la Concejalía de Juventud.
- Disponer semanalmente la información necesaria para la actualización del tablón informativo y seleccionar y elaborar materiales de consulta que respondan a las demandas de información de los jóvenes.
- Acreditación de haber realizado satisfactoriamente la labor como corresponsal.
- Abonar a cada corresponsal una beca de 400€.
- Valorar y realizar el seguimiento del proceso de implantación del proyecto y de las necesidades o demandas atendidas por el PIJ, mediante visitas al centro, contacto con los tutores y facilitando instrumentos de recogida de datos y de evaluación del proyecto.
- Tener en cuenta a los jóvenes que colaboran como corresponsales en los PIJ a la hora de facilitar su participación en eventos o actos que promueva con carácter general la Concejalía de Juventud.

7.- Compromisos de los Centros Educativos.

Para que la labor de los Corresponsales pueda desarrollarse plenamente hace falta la colaboración de la dirección del Centro que facilite al Corresponsal el desarrollo de sus funciones. La buena disposición del Centro a colaborar en este programa será tenida en cuenta a la hora de valorar las solicitudes presentadas.

Los órganos responsables de los Centros en donde existan Corresponsales se comprometerán a:

- Ceder un tablón informativo para uso exclusivo del Punto de Información Juvenil, situado en un lugar visible para los alumnos.
- Facilitar un lugar donde el corresponsal de la Concejalía de Juventud pueda guardar la información y los materiales.
- Facilitar al Corresponsal el mobiliario necesario en un lugar de tránsito habitual y de fácil acceso.
- Colaborar con el proceso de evaluación del servicio, contestando los cuestionarios que elabore la Concejalía de Juventud.
- Apoyar al Corresponsal de la Concejalía en la difusión de la información juvenil.
- Permitir el uso de Internet, y el uso del correo electrónico al Corresponsal de la Concejalía, en el caso de que el Centro disponga de acceso a la Red, así como cualquier otro medio de difusión que posea el centro (tablones en las aulas, radio, periódico, etc.)

- Permitir el uso de determinados recursos del centro, bajo la supervisión de la persona responsable, que faciliten las tareas de gestionar el PIJ: material de oficina, teléfono, fotocopiadora, ordenador e internet.
- Designar una persona del centro que realice la labor de tutor del joven que gestiona el PIJ y de apoyo y seguimiento de su funcionamiento.

8.- Contenido de las ayudas y medidas por incumplimiento:

Los beneficiarios de las ayudas obtendrán una contraprestación económica de cuatrocientos euros (400,00 €), correspondiente al periodo de tiempo comprendido de noviembre de 2012 a junio de 2013. El montante global de las ayudas se abonará al finalizar el curso académico en la cuenta bancaria que figure en la ficha de Alta a Terceros presentada por los solicitantes, debiendo ser el titular de la cuenta el adjudicatario de la beca y si fueran menores de edad sus padres o tutores legales.

El incumplimiento de sus obligaciones como corresponsal podrá dar lugar, previo informe de la Concejalía de Juventud, a la pérdida del derecho a percibir parte o el total de la cantidad establecida.

Ante el caso de que algún corresponsal no realice su cometido, previo informe de la Concejalía de Juventud, la ayuda podrá ser asignada a otro alumno que figure, en su caso, en la lista de reserva.

9.- Proceso y criterios de selección:

En el caso de los centros no universitarios, la selección de los becarios se hará por medio de una Comisión constituida por el responsable de actividades extraescolares del centro si lo hubiere, otro profesor, un representante de los alumnos y un responsable de la Concejalía de Juventud, que actuará de Secretario/a en la sesión o sesiones realizadas para adoptar la decisión. En caso de empate en la valoración o puntuación de los becados, el profesor tendrá voto de calidad.

En el caso de los centros universitarios, la Comisión estará formada por un responsable de la Delegación de Alumnos correspondiente, así como un responsable de la Dirección de la Facultad y un responsable de la Concejalía de Juventud, que actuará como Secretario/a en la sesión o sesiones realizadas para adoptar la decisión. En caso de empate en la valoración o puntuación de los becados, el responsable de la Universidad delegado por el Decano de la Facultad tendrá el voto de calidad.

La selección de los becarios se hará en base a los trabajos presentados, a su experiencia asociativa y participación en órganos de representación estudiantil, al nivel de renta y a su expediente académico, aplicando el siguiente baremo:

- Currículum Vitae: hasta un máximo de cinco puntos, desglosados del siguiente modo: currículo académico (hasta dos puntos), por formar o haber formado parte de los órganos de representación del centro educativo (hasta un máximo de dos puntos), y por formar parte de entidades, asociaciones, colectivos sociales o culturales (hasta un punto).
- Proyecto: hasta un máximo de cinco puntos.

10.- Nombramiento y revocación de los corresponsales:

Una vez realizada la selección, el órgano competente del Ayuntamiento de Orihuela adoptará la resolución de nombramiento de corresponsales, que se notificara a los interesados: alumnos y centros de enseñanza.

En caso de incumplimiento de alguna de sus funciones, los corresponsales podrán ser revocados por el mismo órgano que los nombró, previo informe razonado de la Concejalía de Juventud, nombrándose como sustitutos, en su caso y previa su aceptación, al alumno siguiente en el orden establecido por la comisión encargada de la selección en el acta presentada al Ayuntamiento.

11.- Lista de reserva:

En cada uno de los centros se seleccionará un titular y una lista de reserva ordenada conforme a la puntuación obtenida, para poder asegurar la continuidad del proyecto en el caso de que el titular abandone o incumpla sus obligaciones.

12.- Lugar y plazo de presentación:

La presentación de toda la documentación se realizará en la Concejalía de Juventud de Orihuela (Calle Soleres, 6) antes de las 14:00 horas del jueves 1 de noviembre de 2012.

La documentación se presentará en un sobre con el título: "Becas de Corresponsal Informativo 2012/2013".

El incumplimiento del plazo o lugar de presentación dará lugar a la desestimación de la solicitud.

13.- Uso de los datos de carácter personal:

De conformidad con lo previsto en el Art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos en la solicitud de esta convocatoria, serán incorporados y tratados en el sistema informático de la Concejalía de Juventud, y podrán ser utilizados a los efectos de publicidad y difusión de las actividades de la Concejalía de Juventud, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases reguladoras de las mismas.

SOLICITUD DE BECA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:		FECHA NACIMIENTO:	
NACIONALIDAD:	SEXO:	DNI:	
DIRECCIÓN :	C.P.:	MUNICIPIO:	
TELÉFONO FIJO:	TELF. MÓVIL:		
ESTUDIOS:	CURSO:		

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en la convocatoria de Becas de Corresponsal Informativo de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, correspondiente a la convocatoria publicada en diciembre de 2011.

Y DECLARA responsablemente:

- A. Que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante la beca.
- B. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- C. Que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
- D. No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se acompaña fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- D.N.I. o C.I.F.
- Certificado de empadronamiento.
- Currículum Vitae.
- Certificado por el que se acredita la matrícula en el Centro.
- Proyecto.
- Certificado acreditativo de ser beneficiario de beca de carácter general del Ministerio de Educación o de la Administración Autónoma.

Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de Datos de Carácter Personal, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Orihuela.

En Orihuela, a ____ de _____ de 2012.